

Publicidad

ARCHIVO

Exgerente del Anglo regresó a prisión

Robles condenado a cuatro años

ACTUALIZADO EL 10 DE OCTUBRE DE 1997 A LAS 05:51 PM

Inhabilitado para ocupar cargos públicos durante el mismo lapso

**POR GIANNINA SEGNINI**

En una sala cargada de incertidumbre y abarrotada de prensa y público, el Tribunal Superior Segundo Penal, sección segunda, condenó ayer el exgerente del Banco Anglo, Carlos Hernán Robles Macaya, a cuatro años de prisión y lo inhabilitó para ocupar cargos públicos durante el mismo período.

Los jueces Luz María Bolaños --quien presidió--, Linda Casas y Oscar

PUBLICIDAD**LO MÁS LEIDO**

1. Dolor por Bancrédito
2. Jonathan Moya: 'Ucrania es muy barato pues una gaseosa vale \$150'



Oficiales judiciales esposaron ayer al exgerente del Banco Anglo, Carlos Hernán Robles (izquierda) y lo trasladaron a la Unidad de Admisión de San Sebastián.

Mario Vargas, encontraron a Robles culpable del delito de peculado por haber aprobado la compra irregular de una pantalla electrónica para el extinto Banco Anglo, por la cual se pagó ¢10 millones.

La sentencia contra el exfuncionario, leída a las 11:12 a.m. en la Sala N° 2 de los Tribunales de Justicia, lo envió de nuevo a prisión, al revocarle el beneficio de la excarcelación del que gozaba desde el 22 de julio pasado --otorgado durante la última de sus tres anteriores estancias

en la cárcel--.

Tras la lectura de la parte dispositiva del fallo, dos oficiales judiciales esposaron al exgerente --que vestía traje entero azul-- y lo trasladaron a la Unidad de Admisión de San Sebastián, donde fue ubicado en el módulo N° 7.

Robles no hizo ningún gesto o comentario tras escuchar el fallo. Se fundió en un abrazo con su abogado defensor, Jorge Granados, e inclinó sus brazos hacia atrás para que le colocaran las esposas.

Mientras abandonaba la sala de juicios, Granados --visiblemente afectado por la decisión-- manifestó que no esperaba ese veredicto y adelantó que presentará un recurso de casación ante la Sala Tercera

3. Rodolfo Villalobos sí firmó en liquidación del Mundial femenino Sub-17
4. Grandes donantes del Partido Republicano piden abandonar la candidatura de Donald Trump
5. Mujer resbala en vía férrea y es atropellada por el tren en La Sabana

ÚLTIMAS NOTICIAS

10:00 P.M. Secuestrado trabajador humanitario estadounidense en Níger

09:26 P.M. Los Indios de Cleveland golpean a los Azulejos de Toronto

09:20 P.M. Si pasa en la cancha, ¿ahí queda?

08:27 P.M. Madonna es la mujer del 2016 según 'Billboard'

07:58 P.M. Costa Rica será sede del Campeonato Centroamericano de Surf

[Ver más](#)

[Obtenga acceso digital ilimitado ▶](#)

de la Corte Suprema de Justicia, órgano que resolvería en última instancia sobre el particular.

Primera sentencia

Según la sentencia, a la cual tuvo acceso La Nación, Robles se extralimitó en el monto autorizado, violentó las regulaciones administrativas y "arregló" la compra de la pantalla para favorecer al ahora prófugo de la justicia Sulejman Asanoski --conocido como Angel Castillo--.

Asanoski, quien a través de uno de sus empleados vendió la pantalla al Anglo, canceló con ese dinero parte de tres deudas que sus empresas mantenían morosas en el Anglo. El yugoslavo figura como reo ausente en varias causas por estafa en los tribunales de Justicia.

PUBLICIDAD

La sentencia dictada ayer es la primera que recibe Robles Macaya, quien enfrenta otras 102 causas penales relacionadas con la debacle financiera del Anglo, entidad que cerró sus puertas el 14 de setiembre de 1994 tras sufrir pérdidas por \$52 millones ocasionadas por inversiones en bonos de deuda externa.

El Tribunal consideró necesaria la detención de Robles tras valorar que existen más de 100 procesos pendientes en su contra: "No se trata de una revocatoria a la excarcelación porque el Tribunal estime que el imputado va a continuar su actividad delictiva, o por carecer de residencia; está claro que el imputado cumple con esas condiciones (.); sin embargo, el Tribunal considera que luego de la sentencia condenatoria, la situación del imputado ha variado y en consideración de esa circunstancia objetiva debe asegurarse la actuación de la ley mediante su detención", consigna la sentencia.

Reproches del Tribunal

Los tres jueces que tuvieron a su cargo el primer juicio contra el exgerente del Banco Anglo, Carlos Hernán Robles, censuraron y reprocharon, en su sentencia condenatoria, la conducta del exfuncionario al aprobar la compra de una pantalla electrónica para el extinto banco.

Estas son algunas de las frases que sustentan el fallo.

"El imputado Robles Macaya, a sabiendas de que solo podía autorizar a través de la modalidad del pago directo, un monto de ¢5.250.000,

autorizó la compra de la pantalla por la suma de €10 millones, para que se aplicara esa suma a los créditos de Angel Castillo."

"La pantalla fue adquirida con el visto bueno de Robles Macaya, sin que se hiciese un estudio técnico relacionado con su calidad y soporte, es decir que dicho imputado compró un bien que no tenía respaldo, repuestos, no podía operarse fácilmente porque todo estaba en ruso, que no contaba con manuales, que tenía una tecnología ya obsoleta, que no pudo ser reparada."

"La compra no era, para el momento en que se hizo, urgente desde el punto de vista que justifique el pago directo (...). No era equipo sin el cual el Banco no pudiera funcionar."

"Se dio un acuerdo para adquirir el bien y así amortizar, con el dinero de la compra los créditos atrasados de Castillo --Angel--. Se evidencia pues el interés primordial de Robles Macaya de favorecer a Castillo y por eso no hizo ninguna investigación profunda para la adquisición del bien."

"Fue realmente una compra 'arreglada' para ayudar a Castillo. Sabía que nunca hubiera podido comprarse la pantalla por los canales ordinarios (...). Es evidente que el imputado conocía que la inversión no era conveniente para el banco, sino para el deudor que iba a ver disminuidos sus créditos en una suma apreciable."

"La acción de Robles en esta compra es directa, es él quien aprueba la compra, quien además ordena la confección del cheque, sin ninguna documentación que lo respalde (...). El imputado deja su huella en todas las acciones que conducen a la adquisición de la pantalla."

"La conducta del imputado reviste una especial reprochabilidad, pues además de tener el conocimiento que le indicaba el modo correcto de actuar , se aparta conscientemente de aquél y deja de observar su

obligación de velar por los deberes que la función pública le imponía a su condición de gerente."

"Si se considera que el imputado luego de la resolución de esta causa, deberá enfrentar, como es un hecho notorio, más de cien causas por el delito de peculado y otros más, resulta imperativo para el Tribunal, en el cumplimiento de sus obligaciones, restringir la libertad del imputado, pues esta es la única forma de asegurar la actuación de la ley."

PUBLICIDAD

FUENTE: Sentencia No.132-B-97 del Tribunal Superior Segundo Penal, sección segunda, dictada ayer.



COMPARTA ESTE ARTÍCULO

 Ver comentarios

MÁS DE ESTA SECCIÓN

Ajiaco santafereño:
el espesito sabor de
Bogotá



La vida de las personas adultas mayores
no tiene por qué ser pasiva

LE PUEDE INTERESAR

Enlaces Promovidos

Daniel Ortega: Centroamérica no está
obligada a hacer lo que Costa Rica diga

El ejercicio #1 que acelera el ENVEJECIMIENTO
(Deja de hacerlo!)


Rejuvenece Tu Cuerpo

Nueva novia de Cristiano Ronaldo llama la
atención

Piernas, axilas y glúteos son las áreas más propensas a desarrollar esta ...

El hombre de 40 años aprendió a hablar inglés en 14 días

Fast Phrases

por Taboola 

LE PUEDE INTERESAR

Enlaces Promovidos

Nueva novia de Cristiano Ronaldo llama la atención


Los norteamericanos enfurecidos: Un salvadoreño se gana un premio gordo de la lotería de E.E.U.U.

theLotter.com

El Topo: Dignidad ante todo

5 Pasos para Verte 10 Años Más Joven

Rejuvenece Tu Cuerpo

por Taboola 

QUIENES SOMOS

REGLAMENTOS

CONDICIONES DE USO
PUBLICIDAD

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD
CONTÁCTENOS

ESTADOS FINANCIEROS

OTRAS PUBLICACIONES

El Financiero
Perfil
La Teja
Sabores

PRODUCTOS COMERCIALES

Club Nación
El Empleo
Yuplón
Boletería
Buscomi
Eme de Mujer

OTROS PRODUCTOS

Parque Viva
Puro Vino
Printea
Coleccionables
Fussio
LN Tienda

SUS

Plai
Ber
Bol

Cualquier modalidad de uso de los contenidos de nuestros sitios como reproducción, difusión o enlaces en Internet, total o parcialmente, sólo podrá hacerse con la autorización previa y por escrito de Grupo Nación S.A

SERVICIO AL CLIENTE: (+506)2247-4343.
INFORMACIÓN: experiencia@nacion.com
CENTRAL TELEFÓNICA: (+506)2274-4747.
APARTADO POSTAL: 10138-1000 San José, Costa Rica.

